PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE AGUA MINERAL EMBOTELLADA Y VASOS A DISPENSAR A TRAVÉS DE MAQUINAS EXPENDEDORAS. CONTR 2025 665363

1. Prescripciones técnicas:

- **1.1. Cantidades a suministrar:**

- 1.1.1. Agua:

- Cantidad indeterminada, sin exigencia de pedido mínimo, reponiendo semanalmente los bidones o garrafas consumidas totalmente y/o a petición de los responsables del contrato, hasta alcanzar las unidades establecidas en el P.C.A.P. durante el plazo de ejecución del contrato.

- Cantidad indeterminada, sin exigencia de pedido mínimo, reponiendo a demanda las botellas de agua mineral de 0,5L consumidas totalmente y/o a petición de los responsables del contrato, hasta alcanzar las unidades establecidas en el P.C.A.P. durante el plazo de ejecución del contrato.

- 1.1.2. Vasos:

- Cantidad indeterminada, reponiendo periódicamente los vasos biodegradables consumidos y/o a petición del responsable del contrato, hasta alcanzar las unidades establecidas en el P.C.A.P. durante el plazo de ejecución del contrato.

- 1.1.3. Dispensadores con grifos de agua caliente y fría::

- Cuatro (4) unidades nuevas con portavasos a instalar en el edificio administrativo, sito en la Plaza de la Contratación n.º 3 en Sevilla.

- 1.1.4. Estanterías de almacenaje:

- Cuatro (4) unidades a colocar en el edificio administrativo, sito en la Plaza de la Contratación n.º 3 en Sevilla.

1.2. Plazos de suministro:

1.2.1. Agua:

Reposición una vez a la semana de los bidones o garrafas consumidas, y dentro del horario comprendido entre las 08:00 y las 15:00 horas de los días laborables.

Las incidencias o faltas de suministro de agua se realizarán por correo electrónico a la dirección que la empresa contratista manifieste por la persona responsable del contrato o por quien esta delegue.

1.2.2. Vasos, dispensadores y estanterías de almacenaje:

Los dispensadores y estanterías, se suministrarán dentro de los tres (3) días hábiles inmediatamente siguientes a la notificación de la orden de encargo del contrato.

Los vasos biodegradables se suministrarán a demanda y en los mismos días de suministro de los botellones o garrafas de agua.

1.3. Lugares de entrega:

1.3.1. Agua:

La entrega de estos bienes habrá de realizarse en el edificio administrativo, sito en la Plaza de la Contratación n.º 3 en Sevilla, depositándose los botellones o garrafas en las estanterías situadas junto a los dispensadores, una en planta primera (Servicio de Tesorería), dos en planta segunda (Secretaría General Provincial e Intervención Provincial "A") y otra en planta tercera (Intervención Provincial "B"). Las botellas de agua de 0,5L se entregarán en la planta segunda del edificio administrativo, sito en la Plaza de la Contratación n.º 3 en Sevilla, (Secretaría General Provincial).

1.3.2. Vasos:

La entrega de estos bienes habrá de realizarse en la planta segunda del edificio administrativo, sito en la Plaza de la Contratación n.º 3 en Sevilla, (Secretaría General Provincial).

1.3.3. Dispensadores con grifos de agua caliente y fría con portavasos:

La entrega de estos bienes habrá de realizarse en el edificio administrativo, sito en la Plaza de la Contratación n.º 3 en Sevilla, depositándose uno en planta primera (Servicio de Tesorería), dos en planta segunda (Secretaría General Provincial e Intervención Provincial "A") y otro en planta tercera (Intervención Provincial "B")

1.3.4. Estanterías de almacenaje:

La entrega de estos bienes habrá de realizarse en el edificio administrativo, sito en la Plaza de la Contratación n.º 3 en Sevilla, depositándose una en planta primera (Servicio de Tesorería), dos en planta segunda (Secretaría General Provincial e Intervención Provincial "A") y otra en planta tercera (Intervención Provincial "B").

El adjudicatario garantizará que los vehículos utilizados para el transporte de los productos sean los apropiados para su propósito y se mantengan en buenas condiciones de limpieza y desinfección, sin presentar ningún riesgo de alterar el producto, y deberán cumplir la legislación vigente que le sea de aplicación.

Las entregas no llevarán asociados gastos de transportes alguno, así como la devolución de los productos que no se encuentre en condiciones de ser consumidos.

1.4. Especificaciones de los bienes a suministrar:

1.4.1. Agua: mineral con la siguiente composición:

Sin gas.
PH entre 6,5 y 8,5.
Conductividad entre 200 y 800 microSiemens/cm.
Residuo seco a 180 º inferior a 300 mg/l.
Contenido de Bicarbonato (HCO3) inferior a 160 mg/l.
Contenido de Sulfato (SO4) inferior a 50 mg/l.
Contenido de cloruro (Cl) inferior a 30 mg/l.
Contenido de calcio inferior a 50 mg/l.
Contenido de magnesio (Mg) inferior a 15 mg/l.
Contenido de sodio (Na) inferior a 25 mg/l.

Contenido de silice (SiO2) inferior a 15 mg/l.

Envasada en botellas de capacidad de al menos de 19 litros/botellón o garrafa, cuya etiquetado deberá cumplir la normativa general de presentación y publicidad de los productos alimenticios, y en el que indicará obligatoriamente las especificaciones siguientes:

- Denominación del producto.
- Composición cuantitativa y nutricional.
- Contenido neto.
- Instrucciones de conservación.
- Fecha de consumo preferente.
- Número de lote.
- Razón social y/o registro sanitario.

La composición, la temperatura y las restantes características esenciales del agua mineral deberán mantenerse constantes.

No deberán presentar ningún defecto de olor, sabor, color, turbidez o sedimentos, ajenos a las características propias del agua.

Deberán cumplir las especificaciones microbiológicas, parasitológicas, químicas y de pureza prevista en la normativa vigente que regula el proceso de elaboración, circulación y comercio de aguas de bebida envasadas.

1.4.2. Vasos:

Capacidad: De 200 a 250 cc cada vaso.

Material biodegradable: papel, cartón u otros productos polímeros de origen vegetal.

1.4.3. Dispensadores:

Su depósito habrá de ser hermético y de material inoxidable. Tendrán que contar con dos grifos de salida de agua, fría y caliente, con mecanismo de seguridad de dos pasos para evitar quemaduras accidentales, así como, con bandeja de goteo con capacidad, al menos, de 400 ml, para recoger cualquier derrame accidental, con un indicador del nivel del agua. La altura de dispensación debe ser suficiente para llenar envases para beber de 265 mm. al menos.

Tamaño máximo: 1050 x 350 x 350 mm.

1.4.4. Estanterías de almacenaje:

Sentido del almacenaje: En vertical.

Capacidad: Cuatro (4) botellas.

1.5. Otras obligaciones de la empresa contratista:

1.5.1. Retirada de residuos:

La empresa contratista retirará las botellas vacías semanalmente en el mismo momento de su reposición por otras llenas.

1.5.2. Mantenimiento de los dispensadores y las estanterías de almacenaje:

Los dispensadores y las estanterías de almacenaje deberán mantenerse en perfectas condiciones de uso e higiene.

Los dispensadores deberán ser objeto de revisión y limpieza por la empresa contratista, especialmente los filtros, trimestralmente a partir de la fecha de formalización del contrato.

El personal de la Secretaría General Provincial podrá asistir a las revisiones.

1.5.3. Arreglo o sustitución de dispensadores o estanterías de almacenaje:

En caso rotura dispensadores o estanterías, o de deficiente funcionamiento de aquéllos, la Secretaría General Provincial podrá instar a la empresa contratista la sustitución de los bienes inadecuados, que está obligados a arreglarlos o sustituirlos en el plazo máximo de los tres (3) días hábiles siguientes al del requerimiento**.**

1.5.4. Retirada de los dispensadores y las estanterías de almacenaje, así como los residuos semanales:

En el plazo de los tres (3) días hábiles inmediatamente siguientes al de la fecha de finalización de la contratación, y en horario entre las 8:00 y las 15:00 horas, la empresa contratista deberá proceder a la retirada de los dispensadores y de las estanterías de almacenaje.

En dicho plazo habrá de retirar también, en su caso, las botellas vacías que correspondieran a la retirada de la semana afectada.

1.5.5. Calidad y seguridad alimentaria del agua mineral:

Las empresas licitadoras deberán estar inscritas en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA), así como, tener implantado un sistema de autocontrol basado en los principios del Análisis de Peligros y Puntos de Control Crítico (APPCC).

1.6. Documentación de las obligaciones contractuales:

1.6.1. Entrega del agua y vasos:

De cada entrega de agua y vasos efectuada por las peticiones realizadas se expedirá albarán de entrega a remitir a la persona responsable del contrato.

1.6.2. Puesta a disposición de los dispensadores y estanterías de almacenaje:

Se acreditará mediante acta expedida al efecto firmada por la persona responsable del contrato y la empresa contratista o quien actúe en su nombre y representación. Un ejemplar del acta quedará en poder de cada una de las partes.

El procedimiento recogido en este punto se seguirá también si hubieran de sustituirse dispensadores o estanterías de almacenaje.

1.6.3. Mantenimiento de los dispensadores:

Se acreditará mediante acta expedida al efecto por duplicado ejemplar. Un ejemplar del acta quedará en poder de cada una de las partes.

El procedimiento recogido en este punto se seguirá también si hubieran de arreglarse dispensadores o estanterías de almacenaje.

1.6.4. Retirada de los dispensadores, las estanterías de almacenaje y los residuos semanales:

Se acreditará mediante acta expedida al efecto por duplicado ejemplar. Un ejemplar del acta quedará en poder de cada una de las partes.

2. Responsabilidad de la empresa contratista:

La empresa contratista será responsable de la calidad técnica de los suministros y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Junta de Andalucía o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato. Deberá tener suscrita una póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra las responsabilidades descritas en el apartado 12 en el Anexo I del P.C.A.P.

3. Riesgo y ventura:

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la empresa contratista.

En Sevilla, al día de la fecha de la firma electrónica
La Secretaria General Provincial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos en Sevilla